

Señor (a)
MULTIVENTAS COLOMBIA PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S.
Representante Legal (o quien haga sus veces)
Bogotá D.C

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web
Tipo de acto administrativo: **Auto 1420 del 08 de septiembre de 2021**
Expediente No. **No. 1-2019-30403**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del **Auto 1420 del 08 de septiembre de 2021**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día el día 28 de **diciembre de 2021** siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **3 de enero de 2022**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, notificación se considerará surtida al finalizar el **día 4 de enero de 2022**.

Correr traslado del presente Auto **No 1420 del 26 de noviembre de 2021**, para que rinda las explicaciones que considere necesarias, ejerza su derecho de defensa y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación, dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del Auto, directamente o por medio de apoderado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa que contra la presente providencia no procede recurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Clara Villamizar Bernal – Contratista SIVCV
Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo- Profesional Universitario Grado Doce SIVCV
Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas - Profesional Especializado